

de Pecheay y de las Cargas Concepiles, ano-  
tandolos, y haciendolos anotar en ellos en la  
misma forma que a los demas Hijos-dalgos  
nombrando al dicho d. Pedro en los oficios  
de Justicia correspondientes al Estado Noble  
y sin que se le impida, ni a él, sus her-  
manas el uso del Escudo, y Blazon de sus  
Armas en las Casas de sus moradas, y  
demas que contiene, y ordena la citada  
y l. Provision; en cuya Intelligencia, y en  
el del cumplimiento dado por esta r. Junt.  
a instancia de d. Baquin de Guzman, Cap.  
de Fragata de la Armada, como marido  
de la d. Lorenna Soubiela, de d. Ignacio  
Vago, teniente de Navio, que lo es de la  
ga. Realia, de d. Candido Montero, Ofiz.  
segundo del Ministerio Político de  
Marina que lo es de la d. Maria del  
Rosario, y del referido d. Pedro Soubiela,  
todos por si, y a nombre de d. Manuel  
Parruchi, Teniente de Fragata como  
marido de la d. Isabel, ausente en la  
actualidad, Acuerdo, obsecro con el res-  
pecto debido la citada y l. Provision  
la que se guarde, y cumpla en toda  
su parte, executandose y llevandose  
a efecto quanto por ella se manda  
y por esta r. Junta en su vista

